



GRD-10-2025-0104

Bogotá D.C., 23 de enero de 2025

Señores

OBRAS Y TRANSPORTES INFINITO S.A.S.

Atn. Carolina Gutierrez Arango

Representante legal

Bodega 26, barrio Primero de mayo, Villavicencio (Meta)

Infinito.sas@outlook.com

REFERENCIA. Contrato de Promesa de Cesión Total de los Derechos y Obligaciones Mineras y Ambientales Derivadas del Título Minero **ICQ-14081** del 10 de agosto de 2023.

ASUNTO. Notificación de incumplimiento.

Cordial saludo,

OLGA LUCÍA RODRÍGUEZ GUZMAN, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 41.575.423 de Bogotá D.C., domiciliada en la ciudad de Bogotá, representante legal de la sociedad **ADMINISTRADORA RODRIGUEZ GUZMAN CIA LTDA.**, sociedad que a su vez, representa legalmente a **GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN**; Por medio de la presente, me permito notificarle que se han evidenciado incumplimientos referidos a los siguientes puntos:

1. No se presentó el Informe de Cumplimiento Ambiental (ICA) correspondiente al segundo periodo del 2024, cuyo plazo de entrega venció el 10 de enero de 2025.
2. No se reportó la cantidad de material explotado correspondiente al cuarto trimestre del 2024, para el informe de regalías que debía presentarse y pagarse a más tardar el 15 de enero de 2025.

Además de ello, evidenciamos que las siguientes obligaciones se encuentran próximas a vencer, por lo que es imprescindible que sean cumplidas en su totalidad y dentro de los plazos establecidos, a fin de garantizar el debido cumplimiento de los requerimientos legales y regulatorios aplicables, esto es:

1. Atender los requerimientos contenidos en el Auto GSC ZC 0183, emitido por la Agencia Nacional de Minería el 27 de diciembre de 2024, cuyo plazo para respuesta vence el 27 de enero de 2025.

2. Realizar el pago de la póliza minero-ambiental correspondiente a la vigencia 2025-2026, por el valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$25.995.550)**, a más tardar el 2 de febrero de 2025.
3. Remitir el plano de explotación requerido para la presentación del Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2024, que debe ser entregado a más tardar el 10 de febrero de 2025.
4. Atender los requerimientos contenidos en el Auto PS-GJ-1.2.64.24.3097, emitido por CORMACARENA el 27 de diciembre de 2024, cuya fecha de vencimiento máximo es el 13 de febrero de 2025.

En línea con lo anterior, se advierte que el incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones previstas y el uso de los recursos naturales sin contar con las autorizaciones requeridas por parte de la autoridad ambiental, dan lugar a la imposición de las medidas preventivas y sancionatorias, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1333 de 2009; el artículo 62 de la Ley 99 de 1993 o la norma que las adicione, modifique o sustituya, procedimientos sancionatorios que también pueden ser aperturados por parte de la Autoridad Minera frente al incumplimiento de obligaciones de esta naturaleza.

En este sentido, advirtiendo los incumplimientos aquí reseñados y las obligaciones de futuro vencimiento, les solicitamos una reunión con el fin de abordar estos aspectos, la última semana de enero, para lo que solicitamos nos confirmen su disponibilidad de agenda.

Así mismo, requerimos que se acredite el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en un término de máximo cinco (5) días contados a partir del envío de la presente comunicación.

Cordialmente,



OLGA LUCIA RODRÍGUEZ GUZMÁN

C.C. No. 41.575.423 de Bogotá D.C.

Representante legal de ADMINISTRADORA RODRÍGUEZ GUZMÁN CIA LTDA., sociedad que ejerce la representación legal de GRODCO INGENIEROS CIVILES S.A.S. EN REORGANIZACIÓN